

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Turís

2024/17670 *Anuncio del Ayuntamiento de Turís sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de personal funcionario, para el puesto de arquitecto/a técnico/a.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1380/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de personal funcionario, de Arquitecto/a Técnico/a para este Ayuntamiento de Turís, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Asimismo, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://turis.sedelectronica.es/board>

y, en el portal de transparencia de la sede electrónica municipal

<https://turis.sedelectronica.es/transparency/3f631394-ea92-45a6-9de0-c68ec040be9c/>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Turís, 17 de diciembre de 2024.—El alcalde, Ismael José Corell García.





Ayuntamiento de Turís

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

PRIMERA.- Objeto, naturaleza y características de la plaza convocada.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas por las cuales se tiene que regir el proceso de selección, mediante concurso-oposición por turno libre, para la provisión en propiedad de la siguiente plaza funcionarial:

CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	Grupo/ Subgrupo	CD	CE	Núm. puestos	Dedic. %	Discontinuos	
PF/8	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	A2	20	11.809,14 €	1	100	NO	
ESCALA/SUBESCALA		Escala: Administración Especial /Subescala: Técnica						

Esta plaza está incluida en la Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Turís correspondiendo al ejercicio 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 1314/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, y publicada en el DOGV núm. 10006, de fecha 16 de diciembre de 2024.

SEGUNDA.- Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación al presente procedimiento las bases generales por las cuales se regirán los procesos selectivos para la selección de personal funcionario o laboral fijo aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0936, de fecha 2/12/2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 240 de fecha 16 de diciembre de 2022.

TERCERA.- Publicidad y convocatoria.

Las presentes bases recogen las particularidades propias que regirán la convocatoria del puesto de Arquitecto o Arquitecta Técnica y su tenor literal se publicará íntegramente en el BOP; así como su extracto en el DOGV.

La convocatoria se producirá mediante anuncio de la convocatoria en el BOE que abrirá el plazo de veinte días hábiles para la presentación de instancias por las personas interesadas, en la forma, plazos y con la documentación y requisitos que se determinan las bases segunda y tercera de las bases generales.

Las publicaciones posteriores que exija el proceso selectivo, de cada una de las pruebas que se convoquen, se efectuará en el tablón electrónico municipal y en el portal de transparencia.

CUARTA.- Requisitos de las personas aspirantes y funciones.

Además del que se dispone en las bases generales las personas aspirantes tendrán que poseer el Título Universitario en Arquitectura Técnica, o equivalente.

Las funciones del puesto de trabajo son:

- Colaborar en la elaboración, gestión y tramitación de proyectos arquitectónicos,



Ayuntamiento de Turís

memorias valoradas, Planes y figuras urbanísticas, así como la dirección de las obras municipales que le sean asignadas y en la gestión y ejecución urbanística municipal.

- Asesorar y asistir técnicamente en materia de urbanismo, medio ambiente y patrimonio, así como informar y realizar estudios y memorias, de acuerdo con la normativa legal correspondiente, y siempre con el objetivo de que la gestión urbanística municipal responda a los intereses ciudadanos.
- Inspección y disciplina en materia de actividades (licencias, declaraciones y comunicaciones ambientales, de actividad y apertura de establecimientos), levantando las actas oportunas y formulando los informes correspondientes.
- Control, revisión, legalización y comprobación de los espacios y edificios municipales, así como de todas las instalaciones de los mismos.
- Informes de carácter técnico para el otorgamiento de vados, así como otras ocupaciones de vía pública, números de policía y denominación de calles.
- Seguimiento y elaboración del Plan Energético Municipal, así como de las actuaciones que deriven del mismo en lo relativo a edificios municipales.
- Gestiones relacionadas con el Catastro.
- Colaboración en la elaboración de reglamentos y ordenanzas relacionadas con materias propias de la unidad en aquellos aspectos que sean de su competencia.
- Obtener los costes analíticos y los precios unitarios y su desglose de las obras.
- Atención e información al ciudadano en temas de su competencia.
- Seguimiento y control de los expedientes municipales que estén asignados, así como la realización de visitas e inspecciones para la emisión de informes y elaboración de documentos relacionados con las tareas propias del puesto.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional que le sean encomendadas.

QUINTA.- Documentación a acompañar a la solicitud.

- Modelo Instancia General
- Fotocopia cotejada DNI
- Fotocopia cotejada titulación exigida
- Modelo de autobaremación (se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, junto con una relación concreta y numerada de méritos a valorar, acompañada del formulario de autobaremación).
- Justificante abono tasas, La cuenta dónde debe efectuar el ingreso es la siguiente:
CAIXA TURIS: ES14 3123 7271 1127 1000 0063, por el importe de 45,00 €, atendiendo al grupo de titulación de la plaza, según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la concurrencia a pruebas selectivas de personal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 25, de fecha 3/02/2017.

Procedimiento selectivo y méritos.

El sistema para la selección de las personas aspirantes es el concurso-oposición, en el que se respetará la proporción de 60% de la puntuación para la fase de oposición y del 40%



Ayuntamiento de Turís

para la fase de concurso.

Fase de Oposición.- Comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el temario que se une como Anexo. Siendo el tiempo máximo de duración del ejercicio de 120 minutos.

Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 0,33 en la calificación del ejercicio.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de uno o dos supuestos prácticos, determinados por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, relacionada con las funciones propias del puesto que se convoca y con las materias incluidas en el temario que figura en estas bases específicas.

El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de dos horas.

Este ejercicio podrá ser leído ante el Órgano Técnico de Selección por el aspirante si así lo acuerda el OTS. La no presentación a la lectura dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superarlo y acceder a la realización del tercer ejercicio.

Se valorarán los conocimientos del temario, el planteamiento de la solución, la estructuración de la respuesta al supuesto, la capacidad de resolver las dificultades surgidas y la eficacia y eficiencia en la solución dada al supuesto y la presentación.

Para la realización y valoración de esta prueba, se podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección

Tercer Ejercicio.- De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos el conocimiento del valenciano de la persona aspirante. El ejercicio constará de dos partes a realizar en una única sesión:

- Un cuestionario tipo test con 20 preguntas sobre aspectos gramaticales del valenciano, adaptado al nivel B2 de Valencià del marco europeo común de referencia para las lenguas en función del subgrupo de clasificación profesional de la plaza que se convoca.
- Y la redacción de un texto relacionado con la plaza que se convoque tanto en cuanto a la temática como a la tipología textual.

Fase de concurso.- Finalizada la fase de oposición, se procederá por el OTS a la baremación de los méritos presentados. Siendo la puntuación conforme las siguientes premisas:

1. Méritos profesionales.- Hasta un máximo de 30 puntos.



Ayuntamiento de Turís

Para la obtención del cómputo de puntuación en este apartado se aplicará el siguiente baremo:

- Antigüedad en puestos de trabajo objeto de la convocatoria en la administración local, a razón de 0,13 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario, personal laboral o indefinido no fijo, del mismo grupo, escala y subescala para el personal funcionario, o en la misma escala profesional para el personal laboral. En aquellos puestos que estén barrados conforme a la RPT, se tendrá en cuenta la experiencia en ambos grupos que consten en los mismos
- Antigüedad en puestos de trabajo objeto de la convocatoria en el resto de administraciones, a razón de 0,08 puntos por cada mes de servicios prestados como personal funcionario, personal laboral o indefinido no fijo, del mismo grupo, escala y subescala para el personal funcionario, o en la misma escala profesional para el personal laboral.

En ningún caso se valorarán los períodos de trabajo inferiores a un mes. No se computarán las excedencias voluntarias por interés particular o por agrupación familiar. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Turís no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2. Méritos académicos.- Hasta un máximo de 10 puntos.

Se puntuarán hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán los aspectos siguientes:

A) Cursos de formación relacionados con el objeto y funciones de la plaza a convocar, así como de las materias transversales relacionadas con la igualdad de género y la prevención de riesgos laborales y nuevas tecnologías. Se valorarán a razón de 0,013 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 6 puntos, los cursos realizados u homologados por entidades o centros o centros oficiales de formación acreditados mediante el oportuno certificado.

B) Superación de pruebas en procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público de otras Administraciones para puestos pertenecientes al mismo subgrupo de titulación y con las funciones correspondientes al cuerpo, escala, categoría o equivalente, como funcionario o personal laboral, 0,5 puntos por cada proceso selectivo superado, hasta un máximo de 2 puntos.

C) Conocimiento del Valenciano. Se valorará únicamente el nivel más alto acreditado conforme al certificado correspondiente de la JQCV o entidades oficiales de conformidad con la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación. La puntuación máxima será de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

A1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0.25 puntos
---	-------------





Ayuntamiento de Turís

A2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	0.50 puntos
B1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	1 punto
B2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	1.5 puntos
C1 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	1.75 puntos
C2 o equivalente marco común europeo de referencia para las lenguas	2 puntos

Baremados los méritos, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

SEXTA.- Categoría del órgano de selección.

De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal de este proceso tendrá la categoría segunda.

SÉPTIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

OCTAVO.- Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por: primer aspirante disponible de la lista, de forma que tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero occasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o





Ayuntamiento de Turís

funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, se procederá a la comunicación vía correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 48 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

ANEXO I: TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Principios generales y derechos fundamentales.

Tema 2.- Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 3.- El Gobierno: composición, nombramiento, cese y funciones.

Tema 4.- Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El defensor del pueblo.

Tema 5.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: estructura y principios fundamentales.

Tema 7.- La Comunidad Valenciana. Derechos de los Valencianos. La Administración de la Generalitat: instituciones básicas.

Tema 8.- El municipio, territorio y población.

Tema 9.- Organización Municipal: Órganos necesarios y órganos complementarios.



Ayuntamiento de Turís

Competencias municipales.

Tema 10.-La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento.

Tema 11.- La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: los actos administrativos, fases del procedimiento administrativo.

Tema 12.- La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas: términos y plazos, la nulidad y la anulabilidad.

Temario Específico:

Tema 13.- Contrato administrativo de obras: Objeto. Clasificación. Anteproyecto: contenido y aprobación. Proyectos de obra: Contenido y aprobación. Supervisión de proyectos.

Tema 14.- Adjudicación del contrato Administrativo de obras. Procedimientos de adjudicación. Normas generales del procedimiento.

Tema 15.- Ejecución del contrato administrativo de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras. Responsabilidades del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos a cuenta. Modificación del contrato administrativo de obras. Procedimiento. Documentación. Variaciones de las unidades de obra y en los plazos de ejecución. Suspensión de la obra.

Tema 16.- Extinción del contrato administrativo de obras. Recepción y plazo de garantía. Responsabilidades por vicios ocultos. Causas de resolución del contrato. Alteración sustancial y suspensión de la iniciación de la obra. Efectos de la resolución del contrato.

Tema 17.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Deber de edificar, conservar y rehabilitar.

Tema 18.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Situación de ruina e intervención en edificios catalogados.

Tema 19.- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Licencias. Parcelaciones.

Tema 20.-La división de fincas rústicas en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de la Generalitat, de estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana. Decreto 217/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se determina la extensión de las Unidades Mínimas de Cultivo.

Tema 21. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Protección de la legalidad urbanística. Disposiciones generales. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con ella.

Tema 22. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje: Régimen general de infracciones y sanciones urbanísticas. Infracciones y sanciones urbanísticas. Inspección urbanística. Administraciones competentes en disciplina urbanística.

Tema 23. Delimitación del dominio público viario, ferroviario, hidráulico y de vías pecuarias. Regulación autonómica y estatal de las zonas de limitaciones a la propiedad en la legislación de carreteras, del sector ferroviario, de aguas y vías pecuarias.

Tema 24. El plan general estructura y los planes de ordenación pormenorizada. Programas de reforma interior. Planes parciales. Estudios de detalle. Programas de reforma.

Tema 25. El programa de actuación integrada: Objetivos del Programa de actuación Integrada. Modalidades de gestión de actuaciones urbanísticas. Ejecución de los programas



Ayuntamiento de Turís

de actuación integrada. Tema 26. El programa de actuación aislada. Iniciativa contenido documental. Formas de gestión. Régimen de terrenos sujetos a una actuación aislada.

Tema 27. Condición jurídica de solar. Régimen de edificación de los solares. Deber de edificar. Deber de dotación de servicios urbanísticos básicos y de incorporación de medidas de integración paisajística.

Tema 28.- Inspección periódica de las edificaciones. Informe de evaluación del edificio de uso residencial. IEE-CV: Obligación de su realización, contenido y eficacia. Potestad de procedimientos de carácter sancionador.

Tema 29: El deber de conservar y rehabilitar. Límite del deber normal de conservación.

Tema 30.- Órdenes de ejecución de obras: Obligaciones del Ayuntamiento y adopción de medidas en caso de incumplimiento, Órdenes de adaptación al entorno.

Tema 31.- Situación de ruina e intervención en edificios catalogados. La declaración de ruina y sus efectos. Amenaza de ruina inminente: intervención municipal, adopción de medidas y responsabilidades.

Tema 32.- Edificios fuera de ordenación. Situaciones semi consolidadas: concepto, tratamiento y deberes urbanísticos.

Tema 33: Normas generales para la gestión territorial en el suelo no urbanizable. Características generales de las construcciones y edificaciones. Ordenación de usos y aprovechamiento en el suelo no urbanizable.

Tema 34: Actuaciones promovidas por los particulares en suelo no urbanizable. Actividades, actos de uso y aprovechamiento en el suelo no urbanizable sujetos a licencia municipal sin la previa tramitación de declaración de interés comunitario. Actividades que requieran declaración de interés comunitario. Régimen de la declaración de interés comunitario.

Tema 35.- Actos sujetos a licencia. Actuaciones no sujetas a licencia. Licencias de obras y usos provisionales: supuestos, términos y condiciones. Procedimiento de concesión de licencias. Silencio administrativo. Caducidad de las licencias.

Tema 36.- Actuaciones sujetas a declaración responsable. Obras sujetas a declaración responsable acompañadas de certificados emitidos por entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas. La declaración responsable en la ejecución de obras de reforma de edificaciones, construcciones o instalaciones y obras menores: condiciones, documentación exigida y sus efectos.

Tema 37.- Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con ésta. Supuesto de obras en curso, supuesto de obras acabadas y plazo de caducidad de la acción. Requerimiento de legalización. Régimen de las edificaciones una vez transcurrido el plazo para dictar la orden de restauración de la legalidad urbanística.

Tema 38.- Restauración de la legalidad urbanística. Medidas a adoptar según el caso. Adopción de medidas cautelares. Procedimiento y plazos. Supuestos de suspensión de ejecución de la orden.

Tema 39.- Suspensión y revisión de licencias. Revisión de oficio de licencias. Impugnación autonómica de licencias municipales.

Tema 40.- La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): Agentes de la edificación. Concepto. El promotor, el proyectista, el constructor, el director de obra, el director de ejecución de la obra. Las entidades y los laboratorios del control de calidad de la edificación. Los suministradores de productos. Los propietarios y los usuarios.

Tema 41.- Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación. Términos de prescripción de las acciones.

Tema 42.- La Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Edificación (LOFCE): Requisitos básicos de la edificación. El proyecto y sus fases. Dirección facultativa. Documentos que elaborar en fase de ejecución. El acta de replanteo: objeto, agentes que intervienen y contenido. La terminación de las obras: la certificación final de



Ayuntamiento de Turís

obras y recepción de las mismas.

Tema 43.- La Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Edificación (LOFCE): Autorizaciones administrativas. Licencia municipal de edificación. Resolución única.

Tema 44.- Decreto 12/2021, de 22 de enero, del Consell de regulación de la declaración responsable para la primera y sucesivas ocupaciones. Declaración responsable de primera ocupación: supuestos y documentación. Declaraciones responsables parciales. Declaración responsable de segunda ocupación: supuestos y documentación. Supuestos de edificaciones existentes que carecen Supuestos de edificaciones existentes que carecen de licencia de ocupación anterior.

Tema 45.- Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil: De las diferentes clases

De servidumbres que pueden establecerse sobre las fincas. De las maneras de adquirir las servidumbres. De las maneras de extinguirse las servidumbres. De la servidumbre de luces y vistas.

Tema 46.- Orden TMA/831/2021, de 23 de junio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de espacios público urbanizados.

Tema 47.- Documento Básico SUA, seguridad de utilización y accesibilidad.

Tema 48.-Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios y no discriminación para el acceso y la utilización de espacios públicos urbanizados.

Tema 49.- Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de diseño y calidad en edificios de vivienda y alojamiento.

Condiciones de habitabilidad de las viviendas.

Tema 50.- Orden de 7 de diciembre de 2009 de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.

Tema 51.- Estudios de seguridad y salud en los proyectos de obras. Plan de seguridad y salud. El coordinador de seguridad y salud. Libro de incidencias.

Tema 52.-Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Regulación del catastro inmobiliario. Disposiciones generales. Bienes inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. La cartografía catastral. La referencia catastral.

Tema 53.- Formación y mantenimiento del catastro inmobiliario. Procedimiento de incorporación y régimen jurídico. Declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Subsanación de discrepancias.

Tema 54.- Inspección catastral, naturaleza, clases, documentación y eficacia, planes de inspección. Acceso a la información catastral.

Tema 55.-Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tema 56.- Circulares de la Dirección General del Catastro relativas a los criterios y actuaciones para la asignación de usos en inmuebles.

Tema 57.- Orden HAC/1293/2018, por la que se aprueba el modelo de declaración de alteraciones catastrales de los bienes inmuebles y se determina la información gráfica y alfanumérica necesaria para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales.

Tema 58.-El territorio del término municipal de Turís. Áreas protegidas. Principales infraestructuras, viales, redes de comunicación, áreas industriales y dotaciones públicas

Tema 59. El municipio de Turís, la organización municipal, callejero, edificios, instalaciones y servicios municipales.

Tema 60.- Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Turís, aprobadas definitivamente en





Ayuntamiento de Turís

fecha 18 de diciembre de 1990, por la Comisión Territorial de Urbanismo y publicadas en el BOPV el 14 de marzo de 1991.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

SOL·LICITUD PER A PARTICIPAR EN EL PROCÉS SELECTIU D'UNA PLAÇA D'ARQUITECTE/A TÈCNIC/A / DECLARACIÓ RESPONSABLE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE *DADES D'IDENTIFICACIÓ DE L'ASPIRANT*

PRIMER APELLIDO / <i>PRIMER COGNOM</i>	SEGUNDO APELLIDO / <i>SEGON COGNOM</i>	NOMBRE / NOM
DNI / DNI	FECHA DE NACIMIENTO / <i>DATA DE NAIXEMENT</i>	NACIONALIDAD / <i>NACIONALITAT</i>
CALLE, AVDA, PLAZA / CARRER, AVDA, PLAÇA		NÚMERO / NÚMERO
C.POSTAL / <i>C.POSTAL</i>	LOCALIDAD / LOCALITAT	PROVINCIA / PROVINCIA

CONTACTO / CONTACTE

TELF. MÓVIL / MÒBIL	CORREO ELECTRÓNICO / CORREU ELECTRÒNIC
---------------------	--

El/la abajo firmante manifiesta la voluntad de participar en el proceso selectivo para cubrir una plaza de **ARQUITECTO/A TÉCNICO/A** / *El/la sotsignada manifesta la voluntat de participar en el procés selectiu per a cobrir una plaça de ARQUITECTE/A TÈCNIC/A*

Y DECLARA responsablemente

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigido a las bases de la convocatoria.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Que se compromete a presentar, en caso de ser seleccionados, certificado médico oficial de que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño del puesto de trabajo.

I DECLARA responsablement:

- Que reuneix tots i cadascun dels requisits exigit a les bases de la convocatòria.*



Ayuntamiento de Turís

- b) Que es troba al corrent de les obligacions tributàries i davant la Seguretat Social.
c) Que es compromet a presentar, en cas de ser seleccionats, certificat mèdic oficial que posseeixen les capacitats i aptituds físiques i psíquiques que siguen necessàries per a l'acompliment del lloc de treball.

Se acompaña/ S'acompanya:

- Fotocopia cotejada del DNI ó pasaporte, en su caso. / *Fotocòpia compulsada del DNI o passaport, en el seu cas.*
- *Fotocopia cotejada de la titulación exigida. / Fotocòpia compulsada de la titulació exigida.*
- Justificante del pago de derechos de examen. / *Justificant del pagamento de drets d'examen.*
- Formulario de autobaremación, junto con la documentación acreditativa de los méritos correspondientes según el baremo aprobado e índice con la relación de documentos / *Formulari d'autobaremació, juntament amb la documentació acreditativa dels mèrits corresponents segons el barem aprovat i índex amb la relació de documents*

EN/A _____ TURIS _____, _____ de _____ de 2024.
Firma

SR. ALCALDE – PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE TURÍS

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

FORMULARI D'AUTOBAREMACIÓ PROCÉS SELECTIU D'UNA PLAÇA DE ARQUITECTR/A TÈCNIC/A

La persona participante en el presente proceso selectivo manifiesta que, bajo su responsabilidad, todos los datos que figuran en este formulario son ciertos y dispone de los documentos originales acreditativos que lo justifican, y que dichos documentos se encuentran disponibles para ser presentados en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

El presente formulario se cumplimentará de acuerdo con el baremo establecido en la base octava de las bases reguladoras del proceso selectivo correspondientes a la constitución de la Bolsa de Trabajo Temporal de Monitores deportivos del Ayuntamiento de Turís.

La persona participant en el present procés selectiu manifesta que, baix la seu responsabilitat, totes les dades que figuren en aquest formulari són certs i disposa dels documents originals acreditatius que ho justifiquen, i que aquests documents es troben disponibles per a ser presentats en qualsevol moment, a requeriment de l'Administració.



Ayuntamiento de Turís

El present formulari s'emplenarà d'acord amb el barem establit en la base octava de les bases reguladores del procés selectiu corresponents a la constitució de la Borsa de Treball Temporal de Monitors esportius de l'Ajuntament de Turís.

1. Datos de identificación personal / Dades d'identificació personal

PRIMER APELLIDO / PRIMER COGNOM	SEGUNDO APELLIDO / SEGON COGNOM
NOMBRE / NOM	DNI, NIF O NIE
DOMICILIO / DOMICILI	
POBLACIÓN / POBLACIÓ	CÓDIGO POSTAL / CODI POSTAL
TELÉFONO / TELÈFON	CORREO ELECTRÓNICO / CORREU ELECTRÒNIC
GRADO DIVERSIDAD FUNCIONAL / GRAU DIVERSITAT FUNCIONAL	MOVILIDAD REDUCIDA / MOBILITAT REDUÏDA

2. Formulario de autobaremación / Formulari d'autobaremació



Ayuntamiento de Turís

2) MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 10 puntos) / MÈRITS ACADÈMICS (Màxim 10 punts)

2.A)- Cursos de formación relacionados con el objeto y funciones de la plaza a convocar (Hasta un máximo de 6 puntos) / Cursos de formació relacionats amb l'objecte i funcions de la plaça a convocar (Fins a un màxim de 6 punts)

2.B) - Superación de pruebas en procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público de otras Administraciones (Hasta un máximo de 2 puntos) / Superació de proves en processos selectius derivats d'ofertes d'ocupació pública d'altres Administracions (Fins a un màxim de 2 punts)



Ayuntamiento de Turís

2.A) - Cursos de formación relacionados con el objeto y funciones de la plaza a convocar Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 4 puntos) / Coneixement de Valencià (Fins a un màxim de 2 punts)			
Nº Documento / Nº Document	Certificado de nivel / Certificat de nivell	Propuesta baremación / Proposta baremació	